



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 52/20. S-07-12--20 INF. N° 145/20

Sucre, 07 de diciembre de 2020
H.C.M. PIO N° 78/20 Y PIO N° 79 (A)

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 52 de 07 de diciembre de 2020, tomó conocimiento del informe N° 145/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Peticiones de Informe Oral ampliatorias, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

AMPLIACIÓN PETICIONES DE INFORME ORAL N° 78/20 Y 79/20 (EN COMISIÓN)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Art. 158 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente informe oral el día martes 15 de diciembre a horas 9:00 a.m., en oficinas de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, acerca de los siguientes puntos:

1. Informe documentalmente, ¿Qué resultados ha tenido el Ejecutivo Municipal en la verificación del cumplimiento de proyecto por el cual se realizó el usufructo con la Escuela Taller Integración – ETI?, y ¿Qué acciones legales o técnicas ha tomado el Ejecutivo Municipal en este asunto?
2. Informe documentalmente, Si es que el Ejecutivo Municipal cancela algún consumo de luz, agua y teléfono u otros de la Escuela Taller Integración y si fuera el caso, ¿Por qué motivo o bajo que argumento técnico legal?
3. Informe documentalmente, ¿si ya se ha procedido con el traslado de los medidores de luz y agua a la Unidad Educativa Cristina Aytken?, ¿se procedió con la instalación la línea telefónica?, si no fuera el caso, ¿Cuál el motivo para este retraso?, ¿Cuál la fecha límite establecida por la Dirección de Educación para cumplir esta tarea?
4. Informe documentalmente, ¿Cuáles son las atribuciones del Ejecutivo Municipal y de la Dirección de Educación en el funcionamiento de la Unidad Educativa Cristina Aytken, que servicios o trabajos cumplen a favor de esta Unidad Educativa?, ¿Por qué la Dirección de Educación no ha intervenido o mediado para solucionar los conflictos de la Junta de Padres de Familia, el alumnado, y la Escuela Taller de Integración en lo que refiere uso de espacios para labores educativas, deportivas, y de esparcimiento? Tomando en cuenta que la Unidad Educativa está construida y funciona en terrenos del Gobierno Municipal, y que, además, el funcionamiento de esta Unidad Educativa no es parte del proyecto bajo el cual se realizó el usufructo.
5. Informe documentalmente, ¿Qué Unidades Educativas ya han sido intervenidas dentro del plan de refacciones y cuál es su avance o si están concluidas?
6. Informe documentalmente, ¿Cuál es el cronograma de trabajo distritalizado de refacciones y mantenimiento a Unidades Educativas, establecido por la Dirección de Educación?



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 52/20. S-07-12--20 INF. N° 145/20.2

7. Informe documentalmente, ¿Cuál es el diagnóstico para las refacciones y mantenimiento de las unidades educativas del área rural?, y ¿Cuál es el presupuesto asignado para este trabajo y la liquidez del mismo?
8. Informe documentalmente, ¿Cuál es el presupuesto asignado específico para la ejecución de las obras de refacción y mantenimiento de las Unidades Educativas que encara la Dirección de Educación?, y ¿Cuál es la liquidez del mismo?
9. Informe documentalmente, ¿Cuál es la planificación del Ejecutivo Municipal para cumplir con la ejecución de obras complementarias de las Unidades Educativas construidas con la UPRE, con la finalidad de lograr su habilitación para la gestión educativa 2021?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

